

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO



AGUADAS, CALDAS

Calle 6 No. 5-23, Teléfono 8515230
j01cctoaguadas@cendoj.ramajudicial.-gov.co

8 de septiembre de 2021

PROCESO:	SUCESIÓN – INTESTADA -
CAUSANTE:	JOSÉ DANIEL SERNA SUAZA
RADICADO:	170133112001 2014 -0011600

La interesada ERIKA NATALIA SERNA HERRERA, actuando por conducto de abogado, mediante memorial allegado al correo electrónico de esta célula judicial y refiriéndose al conflicto en ciernes, implora la nulidad de lo actuado a partir del auto del 10 de agosto de esta calenda, en virtud del cual se decretó la partición y designó partidores.

Previamente a resolver la rogativa, el despacho atendiendo lo plasmado en el inciso cuarto del artículo 134 de la Obra General del Proceso, da traslado de dicha nulidad a los demás interesados para que expongan lo que consideren pertinente, y ante el vacío de la norma de fijar un término para el efecto, el despacho en atención a lo dispuesto en el tercer inciso del artículo 117 de la misma obra, da traslado de dicha nulidad por el término de tres (3) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE¹
JUEZ

¹ Al momento de la firma de este auto, el sistema de firma electrónica presenta inconvenientes.